



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Octubre de 2021

NÚM. 80

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 47, 60 fracción XXII, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el Parque Zoológico Benito Juárez, fue creado mediante Decreto publicado el 5 de febrero de 1981, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de exhibir y preservar la fauna silvestre en cautiverio en el Estado de Michoacán de Ocampo, así como de mejorar el conocimiento de la fauna silvestre, constituyendo un lugar educativo y de sano esparcimiento.

Que las presentes reformas al Decreto, pretenden las modificaciones a las atribuciones del Parque Zoológico Benito Juárez, en congruencia a la Ley General de Vida Silvestre, la cual tiene por objeto establecer la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

Qué asimismo, se hace necesario actualizar la integración de los miembros titulares de la Junta de Gobierno del Parque Zoológico Benito Juárez conforme a las denominaciones actuales de las dependencias establecidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde a los artículos 3º párrafo segundo, 6º, 55, 58 fracción I y 61 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en congruencia al artículo 8º, fracción VII del Acuerdo por el que se Sectorizan las Entidades Paraestatales y se Agrupan los Organismos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se determina que

el Parque Zoológico Benito Juárez, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, con el propósito de otorgar mayor certeza legal a los actos de la misma.

Que las presentes reformas al Decreto de Creación fueron aprobadas en la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Parque Zoológico Benito Juárez, celebrada el día 28 de junio de 2021.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PARQUE
ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ**

Artículo Único: Se **reforman** las fracciones V y VII del artículo 3º, y el artículo 5º; todos del Decreto de creación del Parque Zoológico Benito Juárez, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...

I. a la IV. ...

V. Promover convenios e intercambios con instituciones nacionales e internacionales que persigan los mismos propósitos; así como, realizar aprovechamientos extractivos de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, del Estado de Michoacán, siempre en beneficio propio del Parque Zoológico Benito Juárez;

VI. ...

VII. Realizar investigaciones tendientes a conocer y mejorar las condiciones de vida de la fauna silvestre en cautiverio; y,

VIII. ...

Artículo 5º. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Parque Zoológico Benito Juárez, y se integrará por los titulares de:

- I. El Ejecutivo del Estado, quien presidirá;
- II. La Secretaría de Finanzas y Administración;
- III. La Secretaría de Contraloría;
- IV. La Secretaría de Turismo;

V. La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario;

VI. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;

VII. La Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, quién deberá nombrar al Secretario Técnico;

VIII. La Secretaría de Educación; y,

IX. La Secretaría de Cultura.

Cada uno de los integrantes titulares de la Junta de Gobierno, podrá nombrar su respectivo suplente.

Las sesiones de la Junta de Gobierno serán presididas por su Presidente. Se celebrarán sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cada vez que el Presidente, en su caso, lo estime necesario.

El Secretario Técnico deberá Convocar a las sesiones a petición del Presidente y ejecutar los acuerdos de las mismas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Quedan sin efecto las demás disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente Decreto.

Morelia, Michoacán, a 30 de agosto de 2021.

A T E N T A M E N T E
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

SILVANO AUREO LES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

RICARDO LUNA GARCÍA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO
CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES
(Firmado)